

Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2019 00281 00
Demandante	Elda Luz Giraldo López y otros
Demandado	Axa Colpatría Seguros S.A y otro
Auto sustanciación	426
Asunto	Requiere a las partes

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se incorpora al expediente y pone en conocimiento de los demandados escrito allegado por el demandante dentro del término conferido en providencia que antecede.

Por último, previo a continuar con la etapa subsiguiente y fijar fecha para la audiencia prevista en el párrafo del artículo 372 del C.G.P., en razón a las instrucciones impartidas no solo por el Consejo Superior de la Judicatura sino por el Gobierno Nacional, tendiente a optar por una administración de justicia preferentemente de manera virtual, se hace necesario requerir a los sujetos procesales para que en un término de cinco (5) días posteriores a la notificación del presente auto, se sirvan informar, si las partes, sus apoderados, testigos y personas cuya comparecencia se solicita para ratificar documentos, cuentan con los medios tecnológicos para desarrollar la misma de manera virtual, como acceso a internet con buena señal y dispositivo informático con cámara, de ser positiva la respuesta, para que suministren un correo electrónico que les permita ingresar a la audiencia que se desarrollará por el aplicativo “MICROSOFT TEAMS” y uno o varios teléfonos celulares de contacto de cada uno para efectos de coordinar su instalación y desarrollo.

Todo escrito relacionado con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P, es deber de la parte, remitir a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

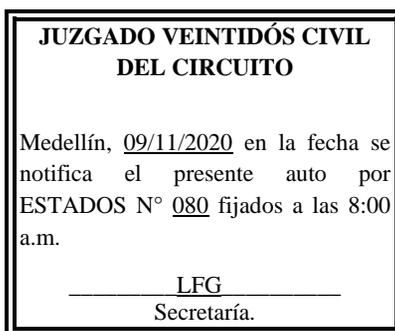
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ

Mmd

Firmado Por:
ADRIANA MILENA
JUEZ CIRCUITO



FUENTES GALVIS

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d599a380115e8d6a76f1369c7dd976aedcc08b15b611bf2ce3e44c3e6c77ea09

Documento generado en 06/11/2020 09:48:05 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>